



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

CONVENIO DE PAGOS DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TUCASA" EJERCICIO FISCAL 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOMBRERETE EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQ. IGNACIO CASTREJÓN VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA ING. SANDRA LUNA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICA MUNICIPAL; Y EL ARQ. DANIEL ARMANDO ESQUIVEL REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL; POR OTRA PARTE LA SRA. C. CAROLINA FACIO CALDERÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO" DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE "EL AYUNTAMIENTO"

- 1.1. Que de acuerdo a la solicitud presentada a esta presidencia municipal y que ya habiendo comprobado la necesidad EL AYUNTAMIENTO resuelve otorgar una prórroga a EL BENEFICIARIO
- 1.2. Que dicha prórroga se realiza debido a la necesidad ya comprobada de la solicitante
- 1.3. Que la prórroga tendrá como fecha límite al día 31 de Mayo del 2017 quedando como compromiso el pago de las 43 mensualidades, las cuales adeuda hasta el mes de enero del 2017, y que también serán cubiertas las mensualidades que corran hasta el mes de mayo que ha sido señalado como fecha límite para ponerse al corriente con todos los pagos correspondientes a la vivienda en cuestión, y que de esto depende la posibilidad que si no cumple con lo aquí acordado se retirará la vivienda.
- 1.4. Que la Unidad Básica de Vivienda que se encuentra en cuestión está ubicado en la Manzana 3 Lote 28.
- 1.5. Que en caso de no cumplir con los acuerdos aquí descritos, la UBV será devuelta en las mismas condiciones en que le fue entregada al beneficiario.
- 1.6. Que en dado caso de que la Unidad Básica De Vivienda sea retirada, EL AYUNTAMIENTO retendrá 10% del reintegro que tuviera que realizarse a EL BENEFICIARIO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

en penalización por cuestiones de costos en trámites que este proceso genere y por el tiempo que EL BENEFICIARIO tuvo en su poder la Unidad Básica de Vivienda.

2. DE "EL BENEFICIARIO"

Que reconoce que el objeto materia de este CONVENIO es que se compromete a cubrir los adeudos que tiene respecto a la adquisición de la Unidad Básica de Vivienda y que acepta que se le puede retirar en el dado caso que el incumpla con EL AYUNTAMIENTO.

CLAUSULAS

PRIMERA.-"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar la prórroga a EL BENEFICIARIO en base a los motivos expuestos en la solicitud entregada por EL BENEFICIARIO en fecha 11 de Enero del 2017.

SEGUNDA.- "EL SOLICITANTE" se compromete realizar los pagos aquí convenidos y en la fecha estipulada.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá solicitar la desocupación de la vivienda en el caso de que el solicitante no cumpla en tiempo y forma los acuerdos aquí convenidos.

CUARTA.-"EL BENEFICIARIO" se compromete a entregar la vivienda en las condiciones y con los accesorios que le fue entregada.

QUINTA.-Ambas partes señalan para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente convenio, como sus respectivos domicilios, los siguientes:

La "EL AYUNTAMIENTO"

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PALACIO MUNICIPAL S/N , COL. CENTRO, SOMBRERETE, ZAC.
C.P. 99100

TEL. Y FAX 433 935 00 74, 935 00 88 Y 935 06 01, e-mail: desarrollosocial43@hotmail.com

"EL BENEFICIARIO"

CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES #103 COL. LA SANTIAGA.

SEXTA.- Las partes manifiestan que en el presente CONVENIO no existe lesión, error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que diera causa a la nulidad del presente instrumento.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SÉPTIMA.- Para la interpretación o controversia del presente CONVENIO, las partes se sujetan a los Tribunales Federales competentes en el Estado de Zacatecas.

Leído que fue el presente CONVENIO por las partes contratantes y enteradas de su alcance y contenido, lo firman en original en el Municipio de Sombrerete, Estado de Zac., el 23 de Enero del 2017.

"EL AYUNTAMIENTO"

ARQ. IGNACIO CASTREJÓN VALDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SANDRA LUNA VALDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

ARQ. DANIEL ARMANDO ESQUIVEL
REYES
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

"EL BENEFICIARIO"

C. CAROLINA FACIO CALDERÓN

Nombre y firma
NO. DE SUBSIDIO: 593246